



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

14986 *Aprobación definitiva expediente modificación de crédito núm. 09/2013*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del pleno de aprobación inicial adoptado el día 25 de junio de 2013 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 9/2013, de suplemento de crédito, financiado con cargo a baja otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación Presupuestaria	NÚM	Descripción	Euros
9201	22709	Trabajos realizados por otras empresas	15.100,00
1611	61922	POS	18.700,00
		TOTAL GASTOS	33.800,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	NÚM.	Descripción	Euros
9201	16100	Prestaciones sociales	13.700,00
9201	12004	Retribuciones básicas funcionarios C2	5.000,00
3353	62205	Obras teatro	15.100,00
		TOTAL GASTOS	33.800,00

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la mencionada jurisdicción.

Sin perjuicio de esto expuesto, en conformidad con aquello establecido en el artículo 171.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por ella misma la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Artà, 01/08/2013

EL ALCALDE
Jaume Alzamora Riera

